



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico** de la Revisión y Fiscalización Superior

---

H. Congreso del Estado de Sinaloa  
Auditoría No. E012/2020





## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E012/2020, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo .....	3
IV.- Alcance de la Auditoría .....	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	5
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	11
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	11
IX.- Síntesis de Resultados.....	12
X.- Impacto de las Observaciones.....	12
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	13
XII.- Dictamen.....	13
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	14



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E012/2020.



## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** E012/2020.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 011/2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

### Criterios Irrefutables

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

## III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa en relación a los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, específicamente a los partidos de Morena y Partido del Trabajo, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020, a fin de verificar los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto operado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para comprobar que se haya realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## IV.- Alcance de la Auditoría

Concepto	Egresos		
	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Generales	\$3,249,513.92	\$3,249,513.92	100.00%



## V.- Antecedentes

El día 19 de agosto de 2020 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, denuncia ciudadana mediante el cual solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría respecto a la falta de transparencia y publicación de los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, específicamente a los partidos de Morena y Partido del Trabajo, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020.

En acuerdo de fecha 21 de agosto de 2020, recaído en el expediente de denuncia 011/2020, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.619/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, dando respuesta con oficio número AUD/AECF/0522/2020 de fecha 13 de noviembre 2020, en el cual se informa que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020.

### **Atención a la Solicitud:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E012/2020 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0254/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 011/2020 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 19 de agosto de 2020, respecto a la falta de transparencia y publicación de los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, específicamente a los partidos de Morena y Partido del Trabajo, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020.



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### De la publicación de la comprobación de Apoyos a Grupos Parlamentarios

Al verificar que se haya cumplido con la obligación de publicar el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 en la página electrónica del H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente a los Apoyos a grupos parlamentarios de Morena y Partido del Trabajo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar la información y documentación relativa al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 correspondiente a los grupos parlamentarios de Morena y Partido del Trabajo, en la liga <https://www.congresosinaloa.gob.mx/comprobacion-de-apoyos-grupos-parlamentarios/> en apego a lo establecido en el artículo 58 fracción VIII numerales 3 y 6 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 58 fracción VIII numerales 3 y 6 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

### De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto de Apoyos a Grupos Parlamentarios

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 011/2020, por gastos a comprobar por concepto de Apoyos a Grupos Parlamentarios, particularmente de los Grupos Parlamentarios del Partido de Morena y Partido del Trabajo, por importe de \$4,877,338.39, los cuales fueron entregados por un monto de \$12,000.00 mensuales por Diputado, en apego a lo establecido el Acuerdo número 3 De los Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para establecer las fechas de entrega del concepto destinado a diputado, para el desempeño de sus funciones legislativas de fecha 29 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el recurso otorgado por grupo parlamentario:



Grupo Parlamentario	Importe Otorgado por Gastos a comprobar	Concepto
Partido de Morena	\$4,217,338.39	Apoyo a Grupo Parlamentario de Morena, durante el periodo de octubre de 2018 a junio de 2020.
Partido del Trabajo	660,000.00	Apoyo a Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, durante el periodo de octubre de 2018 a junio de 2020.
<b>Total</b>	<b>\$4,877,338.39</b>	

Asimismo, se solicitaron las pólizas de diario acompañadas de su documentación comprobatoria, mediante las cuales se realizó la comprobación de los gastos de Apoyos a Grupos Parlamentarios durante los meses de octubre de 2018 al mes de junio de 2020, verificando que la documentación comprobatoria, correspondiera a los gastos destinados para el funcionamiento y operación de los grupos parlamentarios, así como lo señalado en denuncia y que éstos reunieran los requisitos fiscales y legales, determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Al analizar las pólizas de diario mediante las cuales se realizó la comprobación de Apoyos al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por concepto de alimentos y reparación de vehículos por importe total de \$14,340.26, se verificó que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que fueron destinados en los conceptos establecidos en el acuerdo número 24 en el cual se emiten los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado, de fecha 29 de julio 2019.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como 21 y 22 del Acuerdo número 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado, de fecha 29 de julio 2019.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas de diario mediante las cuales se realizó la comprobación de Apoyos al Grupo Parlamentario de Morena, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por un importe total de \$6,034.01, por diversos conceptos los cuales no atañen a lo establecido en el acuerdo número 24 en el cual se emiten los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de



Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado de fecha 29 de julio 2019, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro Cuenta bancaria 0111802771 BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
EH0003850	23/12/2019	\$113,020.36	D0000129	31/12/2019	\$213,125.91	759868	18/12/2019	\$511.51	Rend Ind Tit (1 juguete).	23/12/2019
						A14062	18/12/2019	1,095.00	50 bolsas de dulces.	
						ICACT759871	18/12/2019	1,094.00	Compra de canastas navideñas y chocolates.	
						2004655	28/12/2019	1,935.00	2 cubetas de pintura blanca.	
						2004654	28/12/2019	1,398.50	2 cubetas de pintura blanca y artículos para pintar.	
<b>Total</b>								<b>\$6,034.01</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como 21 y 22 del Acuerdo número 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado de fecha 29 de julio 2019.

En el transcurso de la auditoría, se proporcionó pólizas de diario número D0000006 de fecha 7 de marzo de 2022, acompañada de documentación soporte que deja sin materia la presunta irregularidad, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas de diario mediante las cuales se realizó la comprobación de Apoyos al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por un importe total de \$145,139.65, por diversos conceptos los cuales no corresponden con lo establecido en el acuerdo número 24 en el cual se emiten los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado de fecha 29 de julio 2019, lo anterior en virtud de que los Coordinadores del referido Grupo a quien les



fueron entregados los recursos, no entregaron la documentación que compruebe y justifique el gasto realizado, por lo que no fue posible llevar un adecuado control de la documentación soporte del mismo. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
Cuenta bancaria número 0111802771 BBVA Bancomer, S.A.											
EH0002866	25/09/2019	\$36,000.00	D0000064	24/10/2019	\$72,000.00	39669	30/09/2019	\$11,986.00	Compra de material para construcción.	25/09/2019	Solventada
EH0002867	25/09/2019	36,000.00				109	30/09/2019	29,000.00	Remodelación de Oficinas de Gestoría.	25/09/2019	Solventada
EH0003066	16/10/2019	36,000.00	D0000022	12/11/2019	36,000.00	BOG 4370347	06/10/2019	553.90	Espejo de tocador, minis donas.	16/10/2019	Solventada con respuestas
						F 267811	22/10/2019	2,320.83	Regadera eléctrica, cople, riple, cables, cinta de teflón, pinzas, interruptor.		
						ED56117	23/10/2019	755.00	Barniz sellador transparente.		
						A 00019285	22/10/2019	386.00	Cinzel, marro, grapas, cables.		
						3HGGAE13 7720	01/11/2019	2,355.01	Ventanas corredizas, cerraduras.		
						B 2580	28/10/2019	140.00	Medicamentos.		
						B 2571	25/10/2019	300.00	Medicamentos.		
EH0003275	06/11/2019	36,000.00	D0000081	30/11/2019	36,000.00	50963	23/11/2019	259.40	Jarabe Infantil.	06/11/2019	Solventada con respuestas
						ICAGJ3652 75	25/11/2019	1,499.75	Ropa Interior (boxers y calzetines y jeans).		
						33AE3	24/11/2019	312.00	Medicamento para		
						51383	25/11/2019	378.50	Medicamento.		
EH0003559	04/12/2019	36,000.00	D0000111	31/12/2019	36,000.00	882F	11/12/2019	336.44	Medicamento.	04/12/2019	Solventada con respuestas
						51109	30/12/2019	238.49	Medicamento.		
						3881	31/12/2019	104.00	Medicamento.		
						91498	27/12/2019	185.64	Crema.		
						99607	12/12/2019	1,098.00	Toallas para baño.		
						2418	26/12/2019	989.97	Material de construcción para oficina de Grupo Parlamentario PT Mazatlán.		
						6365	06/12/2019	1,459.87	Material pintura.		
						60907	22/12/2019	9,087.11	Material de construcción para oficina de Grupo Parlamentario PT Mazatlán.		
						2112	06/12/2019	1,067.63	Material de construcción para oficina de Grupo Parlamentario PT Mazatlán.		
Subtotal								\$64,813.54			
Cuenta bancaria número 0114660129 BBVA Bancomer, S.A.											
EP0000013	30/01/2020	\$36,000.00	D0000017	13/02/2020	\$36,000.00	3HGHDE19 4895	13/02/2020	\$14,047.60	Material para Construcción.	30/01/2020	Solventada con respuestas



Póliza de Egreso			Póliza Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro	Estatus	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
EP0000194	13/02/2020	24,000.00	D0000092	29/02/2020	24,000.00	PA 16188691	10/02/2020	2,190.66	Material para Construcción.	13/02/2020	Solventada con respuestas	
						F 280648	18/02/2020	125.86	Material para Construcción.			
EP0000711	01/04/2020	24,000.00	D0000015	10/07/2020	24,000.00	A64317	21/04/2020	8,002.50	Material para Construcción.	01/04/2020	Solventada con respuestas	
						69077	13/04/2020	2,330.81	Material Eléctrico.			
						A64092	15/04/2020	1,746.27	Material para Construcción.			
						264503	24/04/2020	293.92	Material para Construcción.			
EP0000394	05/03/2020	24,000.00	D0000077	24/07/2020	24,000.00	AFV20201061	20/03/2020	16,645.00	Cisterna 1000 litros.	05/03/2020	Solventada con respuestas	
EP0000830	04/05/2020	24,000.00	D0000078	24/07/2020	24,000.00	A64745	06/05/2020	5,293.59	Material para Construcción.	04/05/2020	Solventada con respuestas	
						XY 1002	22/07/2020	19,226.99	Material para Construcción.			
EP0000972	03/06/2020	24,000.00	D0000079	24/07/2020	24,000.00	A24174	11/06/2020	1,648.68	Servicios de Internet.	03/06/2020	Solventada con respuestas	
						A 0046716	13/06/2020	465.00	Material para Construcción.			
						MZ-076176	30/06/2020	1,188.97	Material para Construcción.			
						MZ-076174	30/06/2020	1,737.25	Material para tapicería.			
						15594	08/06/2020	5,383.01	Mini Split.			
Subtotal								\$80,326.11				
Total								\$145,139.65				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como 21 y 22 del Acuerdo número 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de Apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado de fecha 29 de julio 2019.

En el transcurso de la auditoría, se proporcionó póliza D0000036 de fecha 15 de marzo de 2022 acompañada de transferencia y estado de cuenta bancario BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0118079285, con lo cual acreditan que se realizó un reintegro por importe de \$40,986.00 solventando lo relativo a las pólizas EH0002866 y EH0002867; sin embargo, al no proporcionar el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la documentación del resto de las pólizas observadas del periodo que comprende del 16 de octubre del 2019 al 03 de junio del 2020 descritas en el recuadro anterior, las cuales suman un importe de \$104,153.65, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación soporte que deja sin materia la presunta irregularidad, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de octubre de 2018 al mes de junio de 2020, mediante las cuales se realizaron pagos por concepto de Apoyos a los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido del Trabajo, afectados a las cuentas 5139 3 399020 Otros Servicios Generales - Apoyo al Grupo Parlamentario de Morena y 5139 3 399010 Otros Servicios Generales - Apoyo al Grupo Parlamentario del PT, por importe de \$3,084,000.00, se verificó que se encuentran soportados y entregados en apego a lo establecido en el Acuerdo número 3 De los Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para establecer las fechas de entrega del concepto destinado a diputado, para el desempeño de sus funciones legislativas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Ley de Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuerdo número 3 De los Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para establecer las fechas de entrega del concepto destinado a diputado, para el desempeño de sus funciones legislativas de fecha 29 de octubre de 2018.



## VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 04.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 03.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cedula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar la información y documentación trimestral del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, correspondiente a los grupos parlamentarios de Morena y Partido del Trabajo, en la liga <https://www.congresosinaloa.gob.mx/comprobacion-de-apoyos-grupos-parlamentarios/>.
2. Verificar que los gastos por concepto de Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida y que se encuentren contablemente registrados.



## IX.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E012/2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	5	3	2	0

## X.- Impacto de las Observaciones

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$151,173.66	\$0.00	\$151,173.66

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



## **XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza, L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastelum y L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

## **XII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, en relación a los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, específicamente a los partidos de Morena y Partido del Trabajo, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020, a fin de verificar los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto operado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para comprobar que se haya realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 5 resultados, integrados por: 3 sin observación y 2 con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.



### XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E012/2020.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de abril de 2022





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XII inciso B) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** el estado de salud de los beneficiarios, por tratarse de información confidencial.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, quedando asentado en el acta número 032/2022.

